



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 261-2010-UNAM

Samegua, 12 de Julio del 2010

VISTO:

El Acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2010 sobre conformación de una Comisión de trabajo para la suscripción de convenios con las diferentes Entidades bancarias y financieras de la localidad que brinden beneficios a los trabajadores de la UNAM a través del pago de sus remuneraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, conforme lo establece el Artículo 21° numeral 18 del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el inciso r) del Artículo 104° del Reglamento General, son atribuciones del Consejo Universitario, designar comisiones permanentes, y especiales para tratar temas de interés institucional;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de julio del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar una Comisión encargada de investigar en las diferentes Entidades bancarias y financieras de la localidad, la que ofrezca mayores beneficios para los servidores de la UNAM a través del pago de remuneraciones en la referida entidad financiera; para lo cual la Universidad celebrará los respectivos Convenios Inter institucionales; la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1. Lic. Pedro Jesús Maquera Luque | Secretario General |
| 2. Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera | (e) Oficina de Cooperación Nacional e Internacional |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión conformada para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ELIJACIJA ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL